Ciudad y fecha:	Melgar, Tolima. 16 de Marzo de 2023.
Dependencia generadora:	EIHFA

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Fuerza Aérea Colombiana a través de la Escuela Internacional de Helicópteros para las Fuerza Armadas planea, dirige y ejecuta la formación, capacitación, instrucción y entrenamiento en aeronaves de ala rotatoria, mediante el desarrollo de programas académicos, de vuelo y técnicos dirigidos al personal de las fuerzas armadas nacionales e internacionales para fortalecer los programas de cooperación, seguridad nacional y regional.

Esta Escuela de Helicópteros se proyecta como líder a nivel global en la instrucción y entrenamiento, básico, avanzado y de operaciones especiales con estándares de interoperabilidad para pilotos y tripulantes, a la vanguardia del desarrollo tecnológico mundial.

Sobre este aspecto, cabe resaltar que es necesario capacitar alrededor de 110 personas que corresponden al personal militar tripulante instructor de vuelo de los equipos TH-67, HUEY-II, B-206 y B-212 quienes requieren del desarrollo de habilidades lingüísticas en el idioma inglés, teniendo en cuenta que es el idioma principal usado en las comunicaciones aeronáuticas, interacción y documentos aeronáuticos. Actualmente el Comando Aéreo de Combate No. 4 no cuenta con componente humano que brinde la capacitación requerida al personal de tripulantes internacionales de habla inglesa.

La Escuela de Helicópteros actualmente no cuenta con instructores con competencias lingüísticas en ingles que permitan ampliar la oferta académica a alumnos procedentes de países que tengan el inglés como idioma nativo, por lo tanto, es necesario lograr que los instructores logren un nivel que garantice la generación de programas de entrenamiento, manuales, cursos de tierra e instrucción en vuelo totalmente en ingles en un corto y mediano plazo.

La modalidad online permite brindar capacitación de manera remota, beneficiando a los instructores de vuelo que sean escogidos para la realización de la capacitación; permitiéndoles continuar en sus labores tanto administrativas como de vuelo sin tener que desplazarse fuera de sus unidades operativos

1.2. OBJETO A CONTRATAR

Servicio de capacitación en competencias lingüísticas en el idioma inglés para el personal de pilotos, tripulantes y especialistas de mantenimiento de la fuerza pública y fuerzas armadas.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>Desde la suscripción del contrato hasta el 17 de noviembre de 2023.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Contratista desde las Instalaciones apropiadas para ofrecer el servicio y alumnos en modalidad virtual desde su unidad, según requerimientos de la Administración, distribución de grupos y alumnos.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>
<table>
<tr><th>IDIOMA</th><th>Desde</th><th>Hasta</th><th>Nivel completado</th><th>Horas dictadas</th><th>Fecha de corte</th><th>PAC</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td rowspan="3">INGLÉS</td><td>24 de abril</td><td>09 de junio</td><td>B1</td><td>100 HORAS</td><td>16 de junio</td><td rowspan="3">Se efectuará mediante pagos parciales proporcionales a los servicios recibidos por el supervisor a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soporte para pago.</td><td rowspan="3">De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción.</td></tr>
<tr><td>19 de junio</td><td>25 de agosto</td><td>B2</td><td>150 HORAS</td><td>01 de septiembre</td></tr>
<tr><td>04 de septiembre</td><td>10 de noviembre</td><td>C1</td><td>150 HORAS</td><td>17 de noviembre</td></tr>
</table>

Se efectuará mediante pagos parciales proporcionales a los servicios recibidos por el supervisor a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días calendario siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamento de Contratos por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensual de Caja (PAC) del CACOM-4. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a previa aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</td></tr>
</table>

	Nota: Los servicios recibidos y facturados a partir del mes de octubre del 2023 se cancelarán con cargo al PAC del último bimestre de la vigencia y/o se constituirán en cuentas por pagar en el año 2024. **Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	x
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

N	Class	Source	Stage	Type	Description	Consequence of the occurrence ofthe event	Probability	Impact	Assessment	Category	To whom is it assigned?	Treatment / Control to be implemented	Impact after the treatment				Does it Affect the Contract s Execution?	Person in charge of implementing the treatment	Estimated date in which the treatment starts	Estimated date in which the treatment ends	Monitoring and review	
													Probability	Impact	Assessment	Category					How is the monitoring done?	Periodicity
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Posibles fallas en la red lo cual no permitiría la conexión remota tanto a docentes como alumnos	Incumplimiento de los horarios estipulados lo cual podría generar demoras.	2	2	4	Bajo	Entidad estatal y contratista	Con el fin de evitar retrasos, en el caso que se pierdan clases se abrirá la posibilidad de compensar las clases los días sabados	2	1	2	Bajo	No	Entidad estatal y contratista	Iniciaría apenas se retrase el primer caso por fallas en la conectividad	Hasta el cumplimiento final del contrato	El monitoreo sera revisado por el supervisor del contrato	Se hara revision semanal
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Posibles ausencias por parte del personal docente a las clases por diferentes motivos	Retraso en el cumplimiento de horarios.	2	2	4	Bajo	contratista	Con el fin de compensar la posible ausencia del personal docente se abre la posibilidad de reponer la clase el mismo sábado de esa semana	2	1	2	Bajo	No	Entidad estatal y contratista	En el primer sábado inmediatamente ocurra la novedad	Hasta el cumplimiento final del contrato	El monitoreo sera revisado por el supervisor del contrato	Se hara revision semanal

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD APROBADA CPA
CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EN INGLES AERONÁUTICO PERSONAL DE INSTRUCTORES DE LA EIHFA (CURSO + MATERIAL)	GLOBAL	1

A. INMERSIÓN VIRTUAL

1. El Contratista deberá garantizar la capacitación en el idioma inglés para el personal de alumnos de la Fuerza Aérea Colombiana, en un curso intensivo en el idioma, bajo la metodología de inmersión virtual. Igualmente debe garantizar la distribución de su plan curricular de estudio durante los horarios acordados entre la Escuela de Helicópteros y el contratante para un total de tres niveles, de acuerdo a lo siguiente:

Total, grupos	No. Alumnos de la Fuerza Aérea por Grupo máx.	No. HORAS DE CLASE NIVEL B1	No. HORAS DE CLASE NIVEL B2	No. HORAS DE CLASE NIVEL C1
1	6	100	150	150

2. El Contratista deberá capacitar en el idioma inglés a los funcionarios de la Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al horario, metodología y requisitos que se describen a continuación:

HORARIO	Lunes a viernes en horario que brinde flexibilidad, acordado y aprobado por el supervisor del contrato. En caso de ser requerido, se programarán o reprogramarán clases el día sábado.

METODOLOGÍA	El Contratista deberá garantizar una metodología que incluya diferentes componentes y herramientas pedagógicas que permitan un proceso de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés de forma dinámica, motivante y efectiva permitiendo el progreso de los estudiantes en cuanto a la comprensión y comunicación del idioma. El Contratista deberá garantizar la inclusión de los siguientes componentes metodológicos:	
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**METODOLOGÍA**
Lecciones Interactivas	Se requiere que el Contratista con apoyo de un sistema audiovisual, on-line o multimedia realice lecciones interactivas diseñadas para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje del idioma, con práctica constante de comprensión auditiva, práctica de comunicación, entonación, vocabulario, gramática y comprensión lectora. Estas lecciones deben ser evaluadas permanentemente al estudiante para confirmar lo que ha aprendido.	Trabajo individual, seguimiento personalizado por docente (s).

Libro de texto Libro de trabajo	El Contratista debe garantizar el uso de un libro de texto y libro de trabajo por cada NIVEL estudiado ya sea digital o físico el libro, según esté relacionado con el contenido de la clase, facilitando la asociación, recordación y adquisición del idioma. Esta herramienta deberá reforzar los conceptos generales, vocabulario y desarrollar las habilidades de comunicación escrita.	Trabajo individual, seguimiento personalizado por docente (s).
Clase con docente	Clases con máximo 6 alumnos de la Fuerza Aérea Colombiana, dirigidas por un docente (titulado y capacitado para brindar los conocimientos del idioma inglés con certificación vigente que lo acrediten como mínimo en **NIVEL C1 del MCER**), quien se asegurará de que todos los estudiantes pongan en práctica y utilicen correctamente lo que han aprendido y preparado en los pasos anteriores. El Contratista debe garantizar que el profesor retroalimente a los estudiantes sobre su proceso de aprendizaje con el fin determinar su paso a la siguiente unidad de aprendizaje.	Trabajo grupal, dirigido por docente (s).
Club de conversación	El Contratista deberá garantizar el desarrollo de un club de conversación social, entendido como un espacio pedagógico, para que los estudiantes puedan practicar el uso del idioma en situaciones de la vida real y cotidiana interactuando con los demás, así se afianzan las habilidades comunicativas en el idioma.	Trabajo grupal, dirigido por docente (s).
Sesiones de refuerzo	Sesiones complementarias de acompañamiento, refuerzo y solución de preguntas para los estudiantes que lo requieran, de acuerdo al seguimiento realizado por el Contratista y según requerimiento del alumno.	Trabajo grupal, dirigido por docente (s).
Lectura y Redacción	Sesiones complementarias de profundización en lectura y escritura del idioma, dirigidas por un docente.	Trabajo grupal, dirigido por docente (s).
Proyecto	Evento transversal que recoge los contenidos del programa en un proyecto dirigido y creado por los estudiantes. Este proyecto es desarrollado semana a semana y cuenta con el acompañamiento de un docente.	Trabajo grupal, dirigido por docente (s).
Preparación de exámenes internacionales	Sesiones de preparación para la presentación de exámenes internacionales de certificación de inglés según el MCER.	Trabajo grupal, dirigido por docente (s).

3. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes aspectos académicos y logísticos:

Idioma	Inglés
Participantes	Máximo 6 funcionarios FAC por grupo, según personal seleccionado por la Escuela de Internacional de Helicópteros para las Fuerzas Armadas.
Lugar de clases	Virtual dirigida al personal del Comando Aéreo de Combate No. 4 – Km 1 Vía Melgar - Bogotá
Fecha de inicio	Desde la suscripción del acta de inicio
Fecha de finalización	hasta el 17 de Noviembre de 2023
Duración	Según plan curricular del contratante (durante el año 2023)
Lecciones	Según lo acordado y aprobado por el supervisor del contrato
Nivel inicial	**DIAGNÓSTICO DE NIVEL DE INICIO** • El Contratista realizará un diagnóstico general del nivel de inglés de la totalidad del personal de la FAC, que permita conocer el nivel de ingreso de cada estudiante a través de un examen virtual, soportado en una plataforma / pagina web diseñada para este propósito. El Contratista deberá proveer a la FAC el respectivo acceso a dicha plataforma, con el ánimo de conocer los resultados obtenidos por los alumnos. • El Contratista deberá rendir un informe de los resultados, indicando que el personal inscrito cumple los requisitos para iniciar un nivel B1 minimo, de no ser asi deberá informar con prontitud para seleccionar otro alumno. • Además, durante el día de la inducción, el Contratista realizará una entrevista personal a cada alumno, con el ánimo de confirmar el nivel de inicio de cada alumno.

	• El Contratista deberá disponer de minimo un (01) Coordinador Académico General y un (01) Asistente del Proyecto, que cuenten con completo conocimiento de las materias a dictar, el metodo de enseñanza a emplear, los metodos de calificación, debe contar con experiencia como docente en lengua extranjera – Ingles y deben contar con disponibilidad completa (inclusive el día sábado) lo que permitirá realizar las coordinaciones académicas y administrativas a que haya lugar, con el ánimo de agilizar el proceso de diagnóstico inicial y solucionar los requerimientos propios de la Administración, durante la ejecución del contrato. • Dispondrá también de un (01) Coordinador Logístico, con quien se puedan resolver situaciones especifícas durante la ejecución del contrato y que cuente con la completa disponibilidad para solucionar novedades de horarios, reprogramacion de los mismos, acceso a la plataforma digital y demas necesidades logisticas que surjan como resultado del curso..
Material	• El material debe ser suministrado por el oferente que realice la capacitación y debe estar incluido dentro de los costos de la capacitación. El material será propio para cada alumno y en ningún caso deberá ser retornado al Contratista. • El material suministrado debe ser aprobado por el supervisor del contrato al menos 5 días calendario antes de iniciar las clases de cada fase. • El material defectuoso que sea identificado por parte del supervisor del contrato antes de cada fase deberá ser cambiado por el Contratista en un plazo no mayor a 3 días calendario para evitar retrasos en el uso del mismo antes de iniciar las clases. • El Contratista deberá contar con experiencia en la producción de material académico propio y utilizar este material para la ejecución de la capacitación, acudiendo a las ayudas académicas necesarias para complementar su material y lograr los objetivos del contrato. • El material de autoría propia del Contratista deberá estar debidamente registrado ante la Secretaría de Educación y el Contratista deberá anexar la constancia vigente de registro del material. • El Contratista deberá proveer a cada estudiante con el siguiente material como mínimo para cada NIVEL a estudiar: Libro-Texto, ya sea físico, digital o combinado. Libro-Texto de trabajo, ya se físico, digital o combinado. • Acceso 24 horas y 7 días a la semana a la plataforma interactiva on-line o material multimedia, como apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje hasta el 17 de noviembre del 2023. **El Contratista debe especificar y describir detalladamente los materiales y herramientas que se utilizarán y entregarán en cada NIVEL al personal de alumnos.**

La capacitación se debe realizar de manera virtual según convenga de acuerdo con el presupuesto, en espacios pedagógicos que permitan el uso de las ayudas logísticas, pedagógicas, audiovisuales y demás, necesarias para la respectiva capacitación. El docente debe contar con las herramientas tecnológicas que garanticen una interacción adecuada con los alumnos.

4. El oferente deberá contar con personal docente, debidamente titulado y capacitado para brindar los conocimientos del idioma inglés. El personal docente deberá estar certificado en el nivel C1, a través de una prueba internacional alineada al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Previo al inicio de la ejecución del contrato, deberá anexar certificados TOEFL, IELTS o APTIS u otros que permitan verificar que el docente se encuentra debidamente certificado como mínimo C1 según el MCER. Igualmente deberá anexar los demás soportes que permitan establecer la idoneidad

de los docentes (pedagogía, licenciatura en lenguas, CELTA, TEFL, etc.). Los docentes presentados por el Contratista deberán certificar como mínimo UN (01) año de experiencia en la enseñanza del idioma inglés.

Se requiere que el oferente certifique por escrito que de la totalidad de los docentes que empleara, al menos los docentes de los niveles C1 deben ser nativos de países de habla inglesa. Lo anterior con el ánimo de permitir a los alumnos familiarizarse con los diferentes acentos.

5. El oferente deberá tener avalados los programas de enseñanza de inglés ante la Secretaría de Educación y presentar las resoluciones de aprobación para la ejecución del objeto contractual.

6. Competencias de referencia a desarrollar, según el MCER:

B (Intermedio)	**B1**	Es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio. Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua. Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal. Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.
	B2	Es capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización. Puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores. Puede producir textos claros y detallados sobre temas diversos, así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones.
C (Avanzado)	**C1**	Es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos. Sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada. Puede hacer un uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales. Puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.

7. Distribución de niveles a dictar por parte del Contratista, según el MCER:

Cada "NIVEL" hace referencia a un nivel o subnivel del MCER (Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas), anteriormente descrito. La capacitación se brindará a través de programa para un grupo conformado únicamente por personal de la FAC, especialmente diseñado bajo las características pedagógicas y logísticas, con un método exclusivo para la enseñanza de un nuevo idioma, basado en el desarrollo de las habilidades relacionadas con la escucha, habla, producción escrita y comprensión de lectura.

8. El Contratista debe garantizar y ofrecer:

- Una prueba adaptable de competencia en la comprensión auditiva, oral y escrita para la validación inicial y final del nivel de los alumnos.
- Un sistema de evaluación y seguimiento práctico.
- Informes de asistencia y rendimiento académico, de cada estudiante, por fase y al término de cada nivel.
- Un informe final de los resultados y logros académicos de cada estudiante al final de la capacitación.
- Garantizar el equipo de trabajo requerido, según la presente Ficha Técnica.
- El Contratista deberá generar todas las condiciones y medios necesarios para obtener el resultado académico esperado.

- El Contratista deberá deberá incluir todos aquellos costos que le permitan el normal desarrollo del objeto contractual.
- Al termino de la capacitacion, el Contratista debera rendir un reporte ejecutivo escrito que resuma el trabajo desarrollado e incluya un archivo formato excel con la siguiente informacion como mínimo:

Reporte Consolidado Capacitación en el idioma inglés para un personal militar de la Fuerza Aérea Colombiana, bajo la metodología de inmersión virtual								
No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	GRUPO No.	SEDE	PRUEBA DE VALIDACIÓN		FECHA ENTREGA DEL RESULTADO DE LA PRUEBA
						NOMBRE PRUEBA	No. DE PRUEBA	

VALIDEZ DE LA PRUEBA			NIVEL CURSADO Y APROBADO			NIVEL DE COMPETENCIA DE LA PRUEBA (B1, B2, C1)			
DESDE	HASTA	OBSERVACIONES	NIVEL FINAL OBTENIDO	ALFABÉTICO	NUMÉRICO	HABLA	ESCRIBE	LEE	ESCUCHA (INCLUYE TERMINO COMPRENDE)

NIVEL FINAL MCER	LECCIONES DE CONTENIDO VIRTUAL			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
	B1	B2	C1		

9. Jornadas de inducción y clausura:

   El Contratista deberá realizar su respectiva induccion y bienvenida con los requerimientos logísticos que venga a lugar.

   Dicha inducción contempla un plan que le permita al estudiante tener todas las reglas y temáticas claras desde el inicio, pero que a la vez le permitirá un espacio en el que pueda preguntar y aclarar inquietudes. En esta sesión se explicará por parte del contratista la metodología de estudio, tiempo de trabajo, material a usar y métodos de evaluación.

   Una vez culminada la capacitación el contratista debe allegar los reportes e informes de culminación del programa, exaltando a los estudiantes que se hayan destacado durante todo el proceso.

   Tanto la inducción como la clausura se realizarán de forma virtual en coordinación con el Supervisor del Contrato y de acuerdo a los requerimientos de la Administración.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato, corresponde a los Servicios de educación de idiomas.

- **86111700**

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
No Aplica.	No Aplica.

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	x

Condiciones de la visita: N/A.

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada a CPA	Cantidad requerida (Necesidad real)	Adquisiciones últimos años					
			2020		046-00-G-CACOM-4-EHFAA-2021		021-00-G-CACOM-4-EHFAA-2022	
			CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Capacitación en el idioma **inglés** para un personal de la Fuerza Aérea Colombiana, bajo la metodología de inmersión virtual.	GLOBAL (01)	110 alumnos	No Aplica	No Aplica	02	$19.216.000	01	$19.990.002

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

2.1.5 <u>El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):</u>

SI: __ NO: <u>x.</u>

Justificación:
El objeto contractual del presente proceso corresponde al **"**Servicio de capacitación en competencias lingüísticas en el idioma inglés para el personal de pilotos, tripulantes y especialistas de mantenimiento de la fuerza pública y fuerzas armadas"*, al tratarse de un servicio de capacitación y no existir* la intervención de un bien, no aplica.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El oferente deberá acreditar su experiencia mediante certificaciones de contratos ejecutados y liquidados que tengan relación directa con la enseñanza del idioma inglés en los niveles descritos en el estudio previo B1, B2 y C1, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial el cual corresponde a $ 21,000,000 o 18.10 SMMLV.

NOTA 1: En caso de que la experiencia a acreditar haya sido obtenida a través de la ejecución de contratos celebrados con la Fuerza Aérea Colombiana, bastará con indicarlo en la oferta para que el comité técnico evaluador efectué la verificación en la base de datos de la institución.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por los representantes legales de las Entidades Contratantes y deben incluir como mínimo: Objeto del contrato, Entidad contratante, dirección, teléfono, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

En la eventualidad que el presente proceso de convocatoria sea limitado a MIPYME , para estas, la experiencia que deberá acreditarse mediante la presentación de certificaciones o en su defecto fotocopias de los contratos ejecutados con el acta de liquidación (Estatales o particulares), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado para la presente contratación el cual equivale a $10,500,000 o 9.05 SMMLV. Este requisito se debe presentar en las mismas condiciones del presente numeral.

2.2.2. Otros:

El proponente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento superior al 60% (moderadamente aceptable) de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.

El proponente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar la Certificación en gestión de calidad de la institución y del programa a ofertar de acuerdo al articulo 6 de la Ley 1651 del 2013.

El proponente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar avalados los programas de enseñanza de inglés ante la Secretaría de Educación y presentar las resoluciones de aprobación para la ejecución del objeto contractual.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

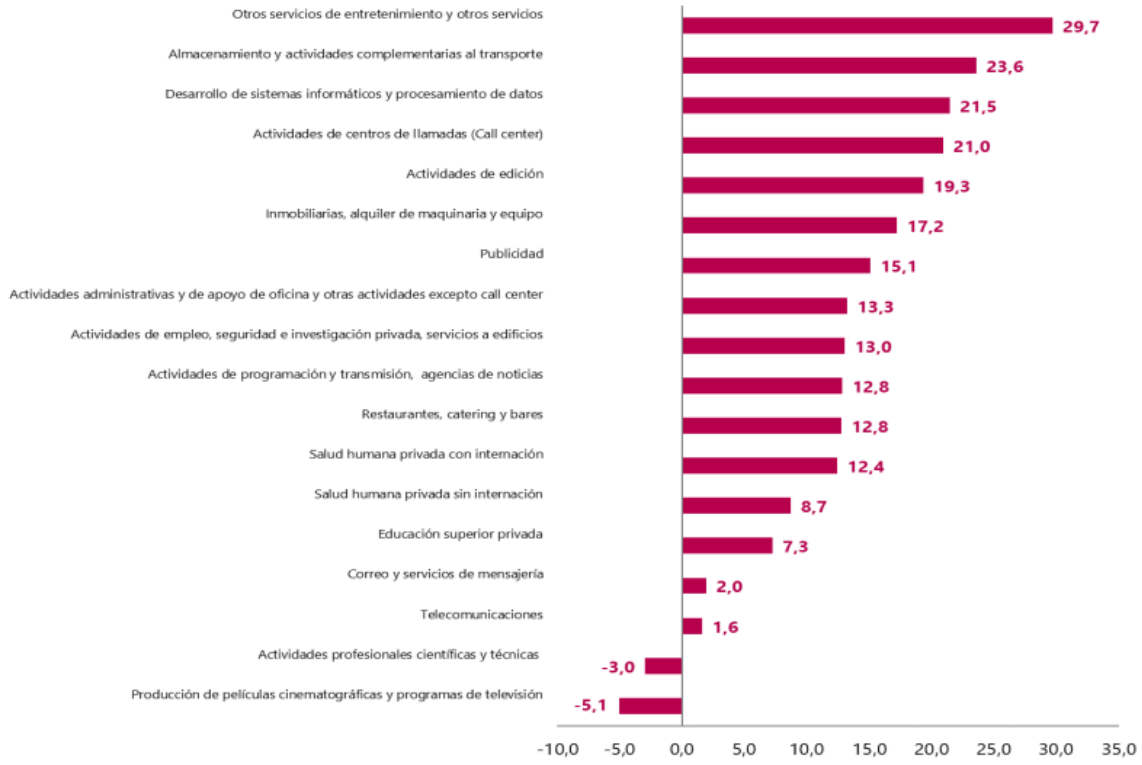
El sector dentro del cual se encuentra enmarcado el objeto del presente proceso, pertenece al Sector Terciario, el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, **los servicios de educación**, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para el proceso objeto de estudio se tendrá en cuenta el Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios EMS, emitida por el DANE en noviembre de 2022.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Noviembre de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2022ᵖ



EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (NOVIEMBRE 2022 / NOVIEMBRE 2021)

En noviembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Noviembre 2022ᵖ / noviembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,6	22,1	0,2	1,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,0	1,3	0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,8	11,9	0,6	0,3
J	División 58	Actividades de edición	19,3	19,0	-1,7	2,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,1	-12,7	0,9	6,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,8	10,6	0,0	2,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	1,8	-0,3	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,5	22,4	-0,6	-0,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,2	16,2	0,3	0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,0	-2,7	-0,4	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	15,1	15,3	-0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,0	12,5	0,2	0,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	21,0	20,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,3	11,9	-0,1	1,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	5,6	0,1	1,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	11,8	0,4	0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	8,8	0,1	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	29,7	23,4	2,7	3,6

Fuente: DANE – EMS

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (NOVIEMBRE 2022 / NOVIEMBRE 2021)

En noviembre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación
positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2022ᵖ /noviembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,9	0,9	2,0	5,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,0	0,9	0,8	1,3	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,2	7,3	-1,6	0,5	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	0,7	1,5	-1,3	0,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,9	3,5	-1,2	1,7	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	2,2	1,1	2,9	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,7	-3,0	-2,2	0,5	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,2	12,9	-0,2	-0,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,3	-0,9	3,0	0,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,6	2,7	0,0	-0,2	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,5	3,5	0,8	0,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,1	0,2	1,3	0,1	2,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,3	7,6	-3,4	0,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6	3,4	5,7	-2,5	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	0,2	4,3	0,0	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,6	2,4	1,9	-0,7	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,6	3,6	-2,2	-0,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,1	3,4	4,9	1,7	- -

VARIACIÓN ANUAL DE LOS SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (NOVIEMBRE 2022 / NOVIEMBRE 2021)

En noviembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2021.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2022ᵖ / noviembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,4	7,5	2,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,1	2,6	3,4	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,2	7,8	0,4	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	8,8	9,0	-0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,8	8,4	4,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	4,7	0,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	12,8	11,4	1,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,4	15,4	-0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	5,4	4,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	14,4	9,4	5,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	9,9	8,9	1,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,7	1,8	3,6	6,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,3	12,5	-1,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	2,2	5,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,5	0,6	2,6	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,8	5,5	2,3	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,2	11,1	-0,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,9	6,1	3,9	- -

VARIACIÓN AÑO CORRIDO DE LOS INGRESOS NOMINALES, PERSONAL OCUPADO TOTAL Y SALARIOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS.

En lo corrido del año 2022 hasta noviembre, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - noviembre 2022[p] / enero – noviembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	34,4	10,7	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,0	5,2	5,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	31,5	12,6	11,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	19,4	-1,9	9,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	56,9	11,7	22,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	13,6	4,3	7,2
J	División 61	Telecomunicaciones	10,0	1,1	9,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	26,4	15,6	13,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,2	4,9	10,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,6	5,2	10,2
M	Clase 7310	Publicidad	27,8	8,9	10,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	6,5	10,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,9	7,0	6,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	23,2	4,9	8,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	4,9	4,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,6	3,5	7,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,4	1,7	8,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	30,3	8,8	12,0

Fuente: DANE – EMS

VARIACIÓN TRIENAL DE LOS INGRESOS NOMINALES, PERSONAL OCUPADO TOTAL Y SALARIOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS.

En noviembre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación
positiva en los ingresos, nueve presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos
presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2019.

Tabla 5. Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Noviembre 2022ᵖ / noviembre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) trienal		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	62,8	5,0	23,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	36,9	6,5	16,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	36,7	-3,5	18,6
J	Divsión 58	Actividades de edición	-15,2	-17,8	21,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	53,3	-38,7	48,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	35,0	1,7	16,8
J	División 61	Telecomunicaciones	18,8	-3,3	18,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	38,5	30,4	35,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	33,7	-4,7	24,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,0	1,9	25,4
M	Clase 7310	Publicidad	27,2	-6,3	27,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,9	-2,8	26,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	73,3	33,4	27,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	14,8	-6,4	17,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,5	-3,5	10,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	39,6	13,6	19,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	27,2	3,9	18,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	45,5	3,3	17,5

Fuente: DANE – EMS

EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales más altas.

Subsectores de servicios con las tres variaciones más altas

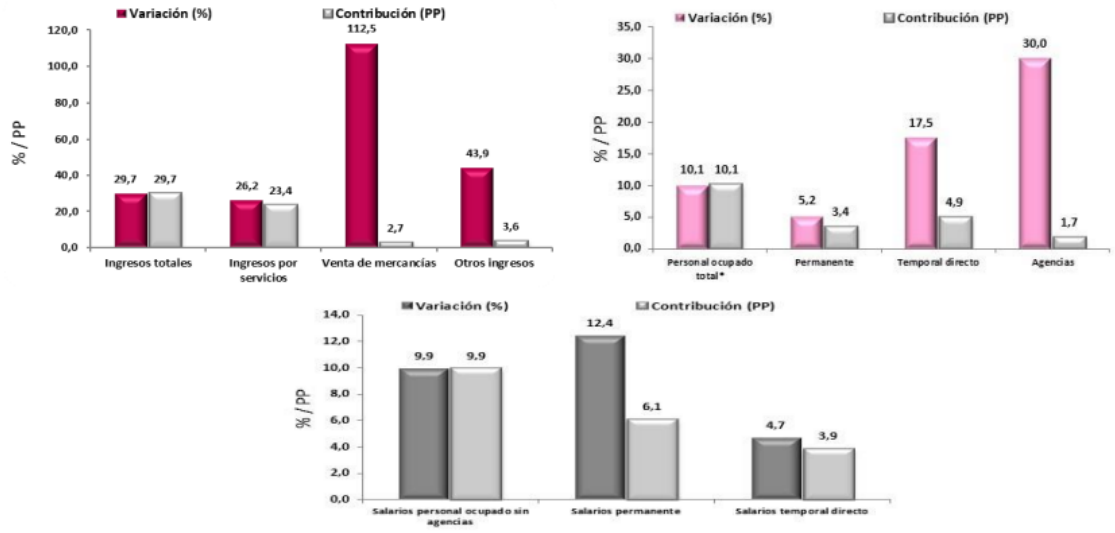
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

Variación anual: noviembre 2022 / noviembre 2021

En noviembre de 2022, los servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un crecimiento
de 29,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación de 10,1% y

los salarios registraron un aumento de 9,9%, en comparación con noviembre de 2021.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Noviembre 2022p



Fuente: DANE – EMS

En comparación con el mismo mes de 2021, en noviembre de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 29,7%, que se explica por el incremento de 26,2% en los ingresos por servicios, de 43,9% en otros ingresos operacionales y de 112,5% en la venta de mercancías.

En noviembre de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 10,1%, en comparación con noviembre de 2021, que se explica por el incremento de 17,5% en el personal temporal directo, de 5,2% en el personal permanente y de 30,0% en el personal contratado a través agencias.

Mientras que los salarios en noviembre de 2022 presentaron un aumento de 9,9%, en comparación con noviembre de 2021, que se explica por el incremento de 12,4% en los salarios del personal permanente y de 4,7% en los salarios del personal temporal directo.

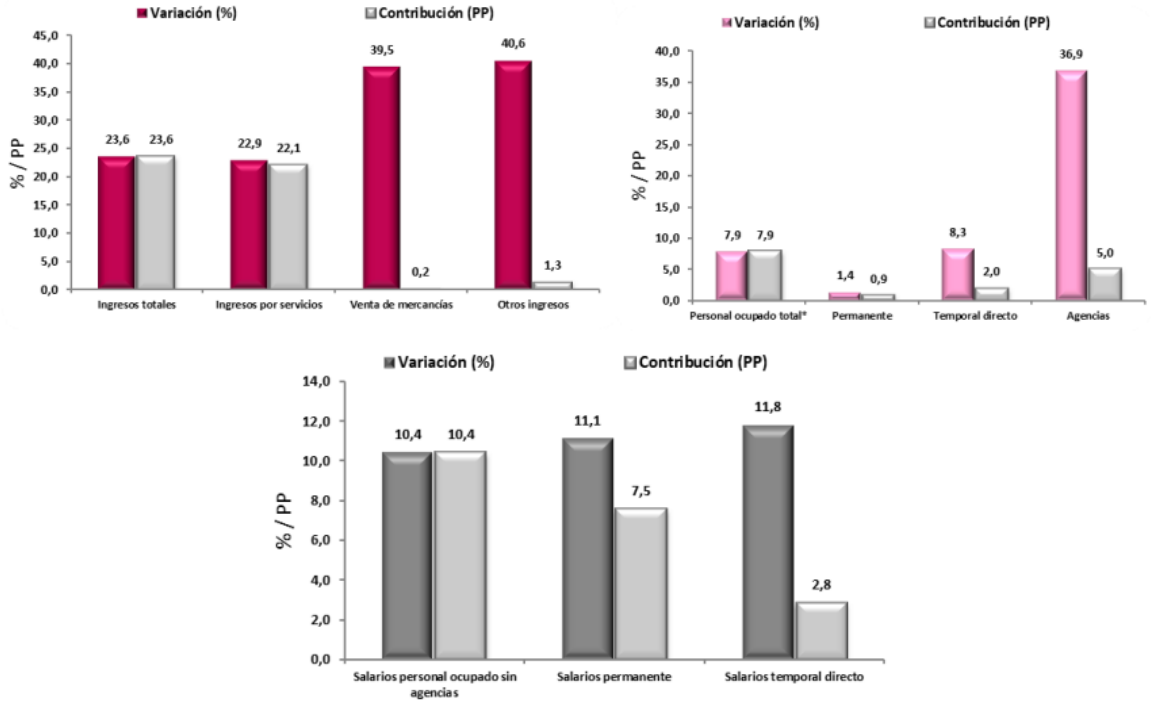
ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

VARIACIÓN ANUAL: NOVIEMBRE 2022 / NOVIEMBRE 2021

En noviembre de 2022, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 23,6% en los ingresos nominales, el personal

ocupado total presentó un aumento de 7,9% y los salarios registraron una variación de 10,4%, en comparación con noviembre de 2021.

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Total nacional
Noviembre 2022P



Fuente: DANE – EMS

En comparación con el mismo mes de 2021, en noviembre de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 23,6% que se explica por el incremento de 22,9% en los ingresos por servicios, de 40,6% en otros ingresos operacionales y de 39,5% en venta de mercancías.

En noviembre de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 7,9%, en comparación con noviembre de 2021, que se explica por el incremento de 36,9% en el personal a través de agencias, de 8,3% en el personal temporal directo y por el incremento de 1,4% en el personal permanente.

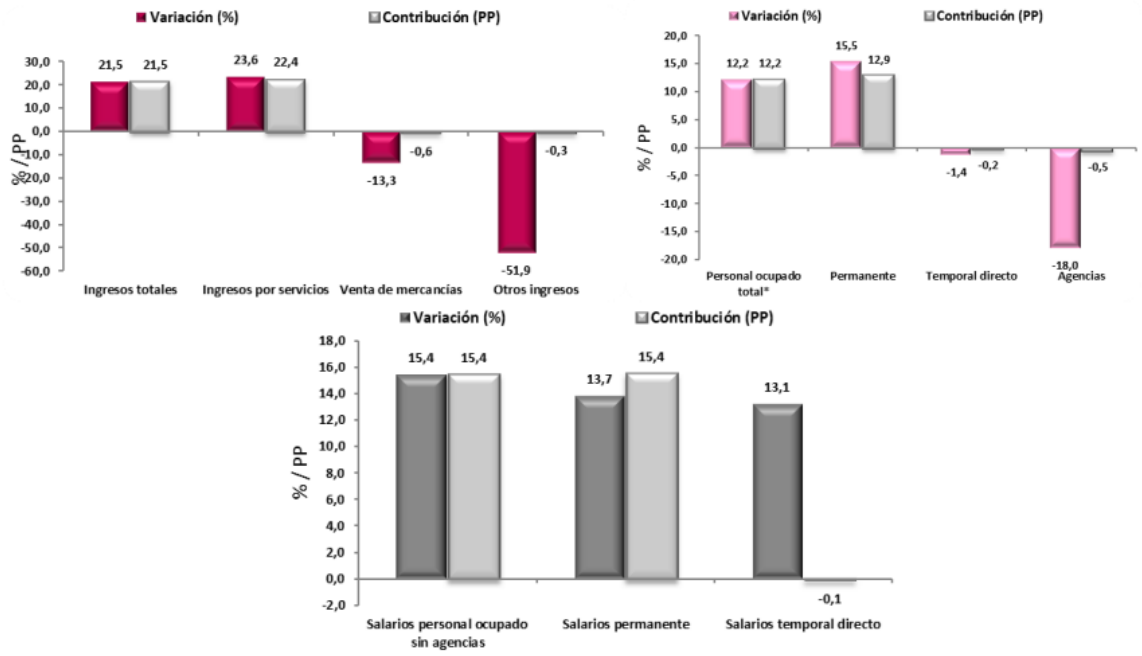
Mientras que los salarios en noviembre de 2022 presentaron un aumento de 10,4%, en comparación con noviembre de 2021, que se explica por el incremento de 11,1% en los salarios del personal permanente y de 11,8% en el salario temporal directo.

DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROCESAMIENTO DE DATOS

Variación anual: noviembre 2022 / noviembre 2021

En noviembre de 2022, los servicios de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron un crecimiento de 21,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 12,2% y los salarios registraron un crecimiento de 15,4%, en comparación con noviembre de 2021.

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
Total nacional
Noviembre 2022ᵖ



Fuente: DANE – EMS

En comparación con el mismo mes de 2021, en noviembre de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,5%, que se explica por el incremento de 23,6% en los ingresos por servicios. Por su parte, la venta de mercancías presentó una disminución de 13,3% y en otros ingresos una disminución de 51,9%.

En noviembre de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 12,2%, en comparación con noviembre de 2021, que se explica por el incremento de 15,5% en el personal permanente.
Por su parte, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 18,0% y el personal temporal directo decreció 1,4%.

Mientras que los salarios en noviembre de 2022 presentaron un aumento de 15,4%, en comparación con noviembre de 2021, que se explica por el incremento de 13,7% en los salarios del personal permanente

3.1.2. Técnico

En relación a la necesidad descrita en el presente estudio previo y a las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación, se establecieron las condiciones para satisfacerla, teniendo en cuenta la importancia de adquirir el servicio en la calidad que respondan a los requerimientos técnicos, procedimentales y legales establecidos por la Fuerza Aérea Colombiana-Comando Aéreo de Combate Nº4, en el cumplimiento de su misión. Las Especificaciones técnicas solicitadas se describen en el 2.1.1. Ficha Técnica del presente estudio previo.

3.1.3. Regulatorio

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
7. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
8. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

11. Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”

12. Resolución 0068 del 11 de enero de 2022.

13. Directiva Permanente No. 12 de 2020 “Políticas de Contratación Sector Defensa”.

14. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.

15. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.

16. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

- **Específicas:**

1. La Ley 115 de 1994: Ley General de Educación, de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal.
2. Ley que se complementa con los la Ley 1651 de 2013 por la cual se modifican los artículos 13, 20, 21,22,30 y 38 de la ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones-ley de bilingüismo así mismo menciona que "Las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano que decidan ofrecer programas de idiomas deberán obtener la certificación en gestión de calidad, de la institución y del programa a ofertar, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en las normas jurídicas vigentes para el desarrollo de programas en este nivel de formación. Todas las entidades del Estado, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o territorial, sólo podrán contratar la enseñanza de idiomas con organizaciones que cuenten con los certificados de calidad previstos en el presente artículo".
3. Finalmente es importante mencionar la Norma Técnica Colombiana NTC 5580, documento en el cual se especifica los requisitos de calidad que deben tener los programas de formación para el trabajo en el área de idiomas. Esta norma establece los requisitos de calidad de programas de formación para el trabajo en el área de idiomas, acorde con la legislación vigente.
4. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el objeto de verificar la oferta del servicio la Entidad hace un análisis de las opciones para contratar este servicio.

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Berlitz Colombia S.A, Open English, Training & Learning Center, entre otros.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE
WALL STREET ENGLISH
OXFORD CENTRE

De las cotizaciones allegadas por las empresas **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE**, **WALL STREET ENGLISH y OXFORD CENTRE** se desprende la siguiente información:

		WALL STREET	UAO	OXFORD	PROMEDIO
DESCRIPCIÓN	NUMERO DE ESTUDIANTES	FUENTE 1	FUENTE 2	FUENTE 3	
NIVEL B1+B2+C1	1	27.390.000,00	21.000.000,00	13.040.000	20.476.666,67
NIVEL B1+B2+C1	2	27.390.000,00	21.000.000,00	25.000.000	24.463.333,33
NIVEL B1+B2+C1	3	27.390.000,00	21.000.000,00	32.700.000	27.030.000,00
NIVEL B1+B2+C1	4	30.000.000,00	21.000.000,00	43.600.000	31.533.333,33
NIVEL B1+B2+C1	5	30.000.000,00	21.000.000,00	54.500.000	35.166.666,67
NIVEL B1+B2+C1	6	30.000.000,00	21.000.000,00	56.580.000	35.860.000,00

Fuente 1: WALL STREET ENGLISH
Fuente 2: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE
Fuente 3: OXFORD CENTRE

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Fuerza Aérea Colombiana ha venido contratando, la adquisición del objeto similar del presente proceso. A continuación, se describe un listado de procesos ejecutados en los últimos años que tienen relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

Procesos objetos similares:
Se encontraron procesos a nivel de la FAC, de acuerdo con lo siguiente:

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

a) **Procesos objetos similares:**

La Fuerza Pública y otras entidades han venido contratando, la adquisición del objeto similar del presente proceso. A continuación, se describe un listado de procesos ejecutados en los últimos años que tienen alguna relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la consulta de otras entidades.

Entidad	*FAC-IMA*	*FAC-EPFAC*	*FAC-EPFAC*	*FAC-EPFAC*	*FUERZA AÉREA COLOMBIANA*	*FUERZA AÉREA COLOMBIANA*
Modalidad de selección	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Objeto del contrato	Curso de inmersión en el idioma inglés para un personal militar de la FAC	Servicio de capacitación en el idioma inglés para un personal militar de la FAC, bajo la metodología de inmersión.	Servicio de capacitación en el idioma inglés para un personal militar de la FAC, bajo la metodología de inmersión.	Servicio de capacitación en los idiomas inglés, francés y portugués para un personal de la FAC, bajo la metodología de inmersión.	Servicio de Capacitación en los idiomas inglés, francés y portugués para un personal de la Fuerza Aérea Colombiana bajo la modalidad de inmersión presencial y servicio de aplicación y certificación de pruebas de competencia lingüística en el idioma inglés.	Capacitación en el idioma inglés para un personal de la fuerza aérea colombiana, bajo la modalidad de inmersión online
Contratista	FIRST CLASS ENGLISH SAS Y/O CENTRO EJECUTIVO DE IDIOMAS FCE	BERLITZ COLOMBIA S.A.	PROCESOS AVANZADOS DE ENSEÑANZA S.A. SPADE S.A.	BERLITZ COLOMBIA S.A.	BERLITZ COLOMBIA S.A.	CENSA SAS
Cantidad Adquirida	140	190	218	240	125	40
Unidad de medida	Alumnos capacitados	Alumnos capacitados	Alumnos capacitados	Alumnos capacitados	Alumnos capacitados	Alumnos capacitados
Valor total	$340.000.000,oo	$895.948.800,oo	$ 794.984.000,o	$ 1.020.000.00	$ 1.310.750.000	$ 168.720.000
Forma de pago	Según PAC	Según PAC	Según PAC	Según PAC	Según PAC	Según PAC
Lugar de entrega	Bogotá, IMA	Bogotá, EPFAC	Bogotá, EPFAC	Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla. EP FAC	Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla	Virtual

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantara a través de una selección de mínima cuantía, la cual, entre otras cosas se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades, en la cual no se exige dentro de los requisitos habilitantes capacidad financiera, a menos que la Entidad realice un pago antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto. 1082/2015.

Por lo anterior, no se realizará el análisis de esta perspectiva, como quiera que no se establezca esta exigencia dentro de los requisitos habilitantes a exigir en la futura contratación.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad podrá exigir una capacidad financiera mínima en los procesos de contratación de mínima cuantía, en este proceso no se exigirá dichos indicadores ya que la forma de pago se hará una vez se cumpla a satisfacción con los bienes contratados

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000).

Justificación: Si bien es cierto que el estudio de mercado en el numeral 3.2 indica que formar 01 alumno en los 3 niveles de inglés según el MCER (B1,B2 y C1) tiene un valor promedio de ($ 20.476.666,67) basado en las cotizaciones que se analizaron; es importante precisar que en temas de capacitación hay la posibilidad de contar con un menor valor de oferta cuando se incrementa el número de alumnos, lo cual se puede verificar por medio de los procesos contractuales celebrados en años anteriores que tenían el mismo objeto, logrando capacitar grupos de 06 alumnos.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el presente proceso de contratación se adjudicará por el valor en el cual se obtenga el mayor número de personas capacitadas en los 3 niveles B1-B2 Y C1 (400 hrs) sin superar el presupuesto total asignado.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

ANÁLISIS TRIBUTARIO		
DEDUCCIONES DE IMPUESTOS		
No.	**Concepto**	**Responsabilidad**
1	Retención en la fuente Renta	Tarifa Según la Responsabilidad DIAN del Contribuyente
2	Retención en la fuente IVA	Los servicios de educación están expresamente excluidos del impuesto a las ventas en según el numeral 5 del artículo 476 del estatuto tributario: *«Los servicios de educación*

		prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.»
3	Retención en la fuente ICA	Tarifa Según la Actividad Económica del Contribuyente – Municipio Melgar

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	2723
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la suscripción del contrato por el plazo de ejecución y hasta el plazo de liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Por el termino de ejecución del contrato y tres años mas

5.2. TIPO DE CONTRATO

La tipología contractual que regirá el futuro contrato, esta denominada como "prestación de servicios", contrato regulado inicialmente en el Código Civil y el Código de Comercio.

El Código Civil, señala en su Capítulo IX "*Del Arrendamiento de Servicios Inmateriales*" lo siguiente: "*Las obras inmateriales o en que predomina la inteligencia sobre la obra-de mano, como una composición literaria, o la corrección tipográfica de un impreso, se sujetan a las disposiciones especiales de los artículos 2054, 2055, 2056, y 2059*".

Así mismo, el Código de Comercio, define el Contrato como "*Suministro de Servicios*" tipificado en el artículo 968, así: "*El Suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios*".

Sin embargo, la ley 80 de 1993 recopila aspectos normativos contractuales de orden administrativo, enunciando que el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad ejecutar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones; el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, a la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.

Consecuente con lo anterior, el contrato de prestación de servicios, incluye la sumatoria de aspectos de diversos contratos en el cual se acordarán aspectos como objeto, remuneración por los servicios prestados, tiempo de ejecución de las actividades contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que ellos se denomine como una relación de carácter laboral, por lo tanto no le son aplicables las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, sobre el reconocimiento y pago de la liquidación de prestaciones sociales.

La Corte Constitucional en pronunciamiento emitido en el año 2003 se refirió al contrato de prestación de servicios así:

"*El contrato de prestación de servicios es una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales*

actividades no puedan ser cumplidas por los funcionarios públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores (…).

CLASES DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

- Simplemente de servicios.
- Servicios profesionales.
- Servicios artísticos.
- Servicios de apoyo a la gestión.
- Servicios especializados.
- Suministro de servicios.
- Y sector Defensa.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- Contrato estatal que tiene como objeto una obligación de hacer.
- Se caracteriza por la autonomía e independencia del contratista.
- Goza de vigencia temporal.
- No genera prestaciones sociales por tratarse de un contrato estatal y no de una relación laboral.

Finalmente es perentorio enunciar que cuando la prestación del servicio puede ser cumplida por una pluralidad de personas que estén en capacidad y condición de satisfacer los requerimientos de la administración, o se trata de servicios que se ofrecen en el mercado en concurrencia masiva de oferentes, casos en los que no sea relevante para la entidad quien presta el servicio, sino cubrir la necesidad en las mejores y más eficientes condiciones, deberá celebrarse una convocatoria pública, en pro de la selección objetiva y la escogencia más benéfica para la entidad.

5.3 MODALIDAD

El MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4, adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, para lo cual desarrollará un proceso de Mínima Cuantía en virtud del presupuesto estimado para la contratación.

La modalidad de selección de invitación pública de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato no

excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo estipulado en la SUBSECCIÓN 5. MÍNIMA CUANTÍA, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el desarrollo contractual se toman los lineamientos generales del Estatuto General de Contratación vigente tales como los principios generales de la contratación estatal y el deber de la selección objetiva que se concreta en la elaboración de estudios previos conforme el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad limitara la presente convocatoria a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

La entidad recibiría solicitudes de conformidad con el cronograma establecido en el presente proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de Limitarse el proceso a Mipyme, la Entidad solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

5.5. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
NACIONALES: Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o subsanación. En dicho documento se verificará: a. Que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S). b. Debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. c. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. d. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. e. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. f. En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.
EXTRANJERAS: Deberán aportar la siguiente documentación:	

a. **Certificado de existencia y representación legal** del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen. b. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato. c. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del *Joint Venture* u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo. **NOTA:** Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.	

d. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente. (Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento). e. **Apoderado, persona jurídica extranjera:** Las personas jurídicas extranjeras **SIN DOMICILIO EN COLOMBIA** deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes. **NOTA 1:** Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya,	

sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros” no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “aportille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada. **Consularización:** De conformidad con lo previsto por el Art. 480 del Código de Comercio que señala “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”. Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad. **Documento expedido en el exterior**: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.	

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato. **Documentos en idioma extranjero**: En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.	
PROPONENTES PLURALES: Deberán aportar la siguiente documentación: a. **Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura** si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el	

poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. b. Debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.	

Adicionalmente, se verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Otros documentos de verificación Jurídica:

El oferente deberá aportar:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal, representante o apoderado del proponente. El oferente extranjero allegara fotocopia de la cédula de extranjería o del pasaporte, según aplique.

2. El oferente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.

d. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
e. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2012).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

3. El proponente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento superior al 60% (moderadamente aceptable) de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

a. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

b. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la

situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente l ink:https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

c. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

d. Verificación de los siguientes formatos:

- Compromiso Anticorrupción
- Manifestación de Inhabilidades e incompatibilidades
- Formulario pacto expreso de multas y/o clausula penal pecuniario
- Pacto expreso de multas y sanciones
- Autorización notificación electrónica

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		x
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		x

FIRMAS:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

CR. YERMI ANDRES ROZO CEPEDA Delegado Contractual	TC. FABIAN ANDRÉS NIETO RUEDA Gerente del Proyecto
CT. LINARES ROJAS BRAYAN Comité Estructurador Técnico	CT. ALZATE SEPÚLVEDA JULIÁN Comité Estructurador Económico
NADIA CATALINA TORRES Comité Estructurador Jurídico	